

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

51 (56) año.

10 de Octubre de 1908.

Núm. 1.835.

INTERESES PROFESIONALES

Más Circulares gubernativas.

Sr. D. Benito Remartínez.

Mi distinguido amigo: Le acompaño copia de la Circular de este Gobierno por si cree conveniente publicarla en su ilustrada Revista para que llegue á conocimiento de los Veterinarios de esta provincia y sepan que por esta vez he sido atendido en este Gobierno, gracias á ser el Gobernador un verdadero caballero.

Es el primero que me atiende en mis justas peticiones en pro de los compañeros.

Puede también hacer constar que si algún colega tuviera conocimiento de que su Ayuntamiento no consignara la cantidad reglamentaria en su presupuesto municipal para la Inspección de carnes, lo participe inmediatamente á esta Junta de Sanidad provincial para hacer la oportuna reclamación.

Disponga usted como quiera de su afectísimo amigo y compañero, q. b. s. m., *Froilán Fernández Silva*. — Zamora, 28-9-1908.

Con mucho gusto publicaríamos íntegra la *Circular* que sobre *Presupuestos municipales* se ha dictado en pro de los intereses veterinarios, gracias á las diligentes operaciones de nuestro muy querido amigo y celoso Presidente del Colegio oficial Veterinario de Zamora, Sr. Fernández Silva, por el no menos celoso Sr. Gobernador civil de aquella provincia, D. José Varela, pero el exceso de original, mucho de él de actualidad, nos impide el cumplimiento de semejante deseo, y sólo nos permite el extracto que verán nuestros lectores.

Verdaderamente es para nosotros un placer ilimitado *darnos con la badila en los nudillos*, que dice el refrán, y, por tanto, aplaudir á manos llenas á los señores Varela y Fernández Silva por sus plausibles gestiones profesionales, pues la finalidad de nuestro continuo pesimismo es estimular á los Presidentes de los Colegios para que, olvidando el falso brillo del honor presidencial, se muevan algo más de lo que se mueven y hagan algo más de lo que hacen — hablamos en términos generales — en bien de sus desventurados colegas, víctimas continuas é

incesantes del odioso caciquismo y del abandono casi absoluto de las Autoridades y de los Poderes públicos; y ojalá, ojalá tuviésemos ocasión de alabar en cada número servicios como el al que nos referimos y nos viésemos obligados con el tiempo... por *obra y gracia* de tantas *felices circulares*, á convertir nuestro fundamentado pesimismo en el optimismo más cumplido, satisfecho y placentero..., aunque hasta el presente *sea la vez primera que nuestro diligentísimo colega Sr. Fernández Silva ha logrado ser atendido por su Gobernador en pro de los compañeros*. ¡Ya ven éstos si nuestra desconfianza es fundada!

La *Circular* del Sr. Varela, y que ahora comentamos, se refiere á la advertencia á todos los Ayuntamientos zamoranos de que no aprobará ningún presupuesto para 1909 en que no consten las consignaciones respectivas para los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, y á que no tolerará «que se merme el sueldo de ningún facultativo ó que se le asigne menor cantidad de la que determinan los Reglamentos, si al presupuesto respectivo no se acompaña una certificación en la que se consigne la aquiescencia expresa del facultativo á que aquélla afecte».

Reiteramos muy entusiastas aplausos al Gobernador de Zamora y á nuestro querida colega Sr. Fernández Silva por sus laudables propósitos facultativos; y ya lo saben los compañeros zamoranos, de cualquier omisión de haberes, por inspección de carnes, en sus respectivos presupuestos, acudan en pronta queja al Presidente de su Colegio Veterinario, quien seguramente reparará tan lamentable olvido.

*
* *

De otra plausible Circular tenemos asimismo que dar cuenta á la clase como cronistas de la misma. Nos referimos á la que con fecha 23 de Septiembre último ha publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo el dignísimo y celoso Gobernador de la misma D. José Maestre Vera, relativa á *Sanidad pecuaria y á la profilaxia de algunas enfermedades infectocontagiosas* de los ganados, pero en particular de la carbunco-sis y del mal rojo, así como también aconsejando el *ningún consumo* por el hombre de las carnes procedentes de esta clase de enfermedades.

Mas la circular de referencia es tan interesante, es tan cumplida, tan amante del buen servicio veterinario y se halla tan al corriente de la ciencia moderna, que no queremos dejarla sin publicar, lo cual haremos otro día que tengamos más espacio para ello, limitándonos por hoy á dar cuenta ligera á nuestros abonados de tan hermoso escrito, y á enviar con estas líneas al Sr. Maestre Vera la expresión sincera de nuestro incondicional aplauso por su distinguida y apreciable labor.

ANGEL GUERRA.

*
* *

Castigo de un intruso.

Sr. D. Benito Remartínez.

Muy señor mío y respetable compañero: Ruego á usted me preste su apoyo, Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, y suplico á usted se sirva hacer pública, insertando en el periódico de su digna y merecida dirección esta mal redactada carta.

No se trata, Sr. Director, de un caso científico de nuestra humilde y gloriosa profesión, no señor, sino de una simple denuncia, puesta por un servidor á un intruso.

Recuerdo haber oído hablar desde mi infancia en el pueblo donde yo entonces residía, Ponferrada (León), de un célebre intruso que existe en el pueblo de Cueto, y cuyo individuo se llama Victorino González Cobo. Este individuo viene (vergüenza me da decirlo) ejerciendo durante la corta temporada, de unos treinta ó más años, la profesión de Veterinario en todos sus límites, con dos ó tres establecimientos abiertos al público y trabajando con él tres hijos suyos, sin que durante tanto tiempo hayan tenido la amabilidad los señores Subdelegados de Ponferrada y de Villafranca del Bierzo de poner un correctivo al citado intruso...

Y yo á esto me pregunto: ¿Cumplen con su obligación aquí estos señores Subdelegados...? ¿Es esto mirar por los intereses profesionales...? No, y cien veces no; esto, á mi juicio, es una de dos cosas: ó esos señores protegen el intrusismo, lo que no creo, pues resultaría lamentable en sumo grado, ó es que nada les importa el que dichos y atrevidos intrusos deshonren nuestra querida profesión... ¿Cuál de las dos cosas ocurre...? Yo quisiera que esos señores Subdelegados contestaran á mis preguntas.

Por más que ya oigo su contestación: «para el daño que á mí me hacen...» Si no es el daño y el beneficio que los intrusos puedan hacer y obtener; es que las leyes prohíben el intrusismo y los Subdelegados deben ser los primeros en denunciarlos y en hacerles una guerra encarnizada. Y aquí me podrá decir el Subdelegado de Villafranca del Bierzo que ya me ha remitido dos denuncias contra el mencionado intruso de Cueto, Victorino González Cobo; pero si es verdad que tal hizo fué porque yo le mandé ponerlas, y entonces el Subdelegado me las remitió para que yo las presentara en este Juzgado municipal, como así lo hice; pero este Juzgado me las rechazó por no venir en forma, es decir, por falta de testigos las dos veces, por más que yo mandé al Subdelegado todos los datos, así como el número y el nombre de los testigos y la operación practicada por el intruso; pero nada de eso venía en las denuncias.

En vista de esto, yo casi estaba decidido á que el intruso siguiera haciendo de las suyas. Mas como quiera que el día 1.º del pasado Agosto dicho intruso puso á un mulo *cinco sedales* en el vientre, y además vino á hacer la referi a operación á un pueblo distante unos 500 metros de esta localidad, donde me hallo establecido, consulté el caso con el Inspector provincial de Higiene pecuaria, el que me recomendó que denunciara el caso al Subdelegado, ó que lo denunciara yo ante el Juzgado y que consultara con un Abogado (1).

Temeroso, como nuevo que soy en el ejercicio de la profesión, de cometer alguna imprudencia, quise desistir de ello; pero gracias á la amabilidad del Médico titular de esta localidad, D. Antonio Casas, que me dió á conocer las atribuciones que me concede el art. 67 de la Instrucción general de Sanidad, el día 30 del citado mes de Agosto presenté la denuncia contra el intruso, y que, como dejo expuesto, lleva ejerciendo libremente por espacio de treinta ó más años la profesión de Veterinario, sin que durante ese tiempo nadie haya tenido el gusto de *pararle los pies* hasta ahora, logrando que por este Juzgado se le condenase por vez primera, y en caso de reincidir el intruso seguramente que será de nuevo castigado como se merece.

Los lectores de esta Revista verán, en efecto, por la copia de la sentencia que le remito, que no es mucho el castigo impuesto á este descarado intruso; pero en el caso presente lo creó suficiente, toda vez que al cabo de más de treinta años es el primer disgusto judicial que recibe, y como todo es empezar... proseguiré contra él cuantas veces sean necesarias hasta lograr su completa extinción.

Con este motivo es de usted, afectísimo amigo y compañero, q. b. s. m.,

TOMÁS SÁNCHEZ AREVALILLO.

Vega de Espinareda, 24-9-908.

Sentencia. — En Vega de Espinareda, á 7 de Septiembre de 1908, los señores D. Alvaro López Fernández, Juez municipal de este distrito, D. Gabriel Rodriguez y D. Federico Alonso, adjuntos, han visto los presentes actos de juicio de faltas por intrusión en la facultad de Veteri-

(1) No es necesario consultar á ningún abogado, ni tampoco apoyarse, para la persecución y el castigo de intrusos, en la Instrucción general de Sanidad, ni que los Subdelegados hagan la denuncia, *sino el propio interesado*, pues el caso está de antiguo resuelto, pero más principalmente por la ley reformando algunos artículos del Código penal publicada en la *Gaceta* del 11 de Enero de 1907 por la cual se modifica el art. 591, que quedó redactado en la siguiente forma:

«Art. 591. Serán castigados con la pena de 5 á 125 pesetas de multa: Primero. Los que ejercieren sin título actos de una profesión que lo exija. Los reincidentes serán condenados, además de la multa, á la pena de arresto menor de uno á diez días.» — A. GUERRA.

naría, y vistas las disposiciones aplicables al caso y de conformidad con el dictamen Fiscal:

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Victorino González Cobos, vecino de Cueto, como autor de la falta de ejercicio de la profesión de Veterinaria sin título, á la multa de cinco pesetas y costas. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Alvaro López.*—*Gabriel Rodríguez.*—*Federico Alonso.* (Es copia.)

REVISTA DE HIGIENE Y DE POLICIA SANITARIA COMPARADA

Profilaxis de las enfermedades infecciosas del ganado de cerda, por el Doctor D. Juan Manuel Díaz Villar y Martínez, Catedrático de Higiene en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid⁽¹⁾.

Para evitar que la peste se presente en las porquerizas ó regiones indomnes, se prohibirá la circulación de los suidos y la exposición ó venta de estos animales en las ferias, mercados y otros sitios semejantes, y quedarán secuestrados los cerdos, adquiridos en las regiones infectas, bajo la inspección del Veterinario sanitario. La vigilancia de las ferias y mercados, así como el tráfico de los animales, deben tenerse en cuenta para prescribir las medidas profilácticas de la peste porcina, pues son muy frecuentes las epizootias que han tenido su origen en esos lugares, conforme acredita la intervención de las transacciones comerciales en la presentación de la referida enfermedad.

En la profilaxis de la pneumo-enteritis infecciosa se siguen dos criterios diametralmente opuestos: uno aconseja la simple vigilancia sanitaria de los enfermos y contaminados, y otro recomienda el sacrificio de todos los cerdos de las porquerizas, corrales, cercados, etc., infectos.

El primer sistema reporta utilidad cuando la infección es de carácter epizootico, en los países en que se cumplen fielmente las medidas sanitarias y siempre que exista una vigilancia rigurosa, obrando en todos los casos conforme se aconseja para prevenir el mal rojo, si bien la marca definitiva de los animales enfermos ó contaminados debe ser duradera por lo frecuente que son las lesiones crónicas consiguientes á dicha infección. Las ventajas económicas de esta intervención son más aparentes que reales, pues si bien es verdad que esa acción sanitaria

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

no demanda indemnización alguna, es evidente que el método no deja de ser bastante oneroso para los propietarios. El secuestro es difícil y costoso en los países de pastoreo y, por tanto, no puede establecerse durante mucho tiempo sin ocasionar la ruina de la industria, aparte de que el sistema es insuficiente, porque bastan que existan algunos enfermos con lesiones crónicas para que se difunda el contagio.

La observación demuestra que la vigilancia sanitaria es impotente para prevenir las extensas epizootias de pneumo-enteritis infecciosa, ya que son varios los países en donde se ha aplicado sin éxito.

El segundo sistema, ó sea la destrucción de los atacados, exige dispendios considerables, por cuanto no es lícito ordenar el sacrificio de los animales enfermos y contaminados sin abonar la indemnización correspondiente. En los países en que se resarce este daño ó perjuicio, los propietarios no tienen interés en ocultar los enfermos, y entonces dicha medida tiene una importancia sanitaria de primer orden.

La Gran Bretaña aplicó (1893) el sistema del sacrificio general, después ha perseverado en la práctica de tan radical medida y, sin embargo, no ha conseguido aún extinguir la infección, aunque ha mejorado mucho el estado sanitario con la disminución del número de atacados. Los progresos realizados en dicha nación se patentizan con sólo pasar la vista por las cifras consignadas en el siguiente cuadro:

AÑOS	Condados in vадidos.	Enfermos y contaminados sacrificados.	Número de focos confirmados.
1893	47	6.045	536
1894	73	56.293	5.682
1895	73	69.931	6.305
1896	77	79.586	5.166
1897	74	40.432	2.155
1898	72	43.756	2.514
1899	71	30.797	2.322
1900	62	17.933	1.940

El foco está confirmado cuando se reconoce la enfermedad por el examen de las lesiones. Después que se ha comprobado un caso sospechoso se ordena el sacrificio del animal, enviando las vísceras á la Escuela de Veterinaria.

En Austria se ha puesto en vigor el mismo sistema por la ley de 2 de Mayo de 1899. Los cerdos enfermos ó contaminados de peste fueron

sacrificados, indemnizándolos con la mitad del valor durante sesenta días, á contar desde la publicación de la ley. Después de este plazo sólo se indemnizaron los animales que al practicarles la autopsia estaban sanos. Esto da motivo á que los ganaderos oculten los focos, no dando á conocer los enfermos para que sean sacrificados sin compensación, máxime tratándose de animales siempre utilizables para el consumo y, por tanto, la peste existe, como antes de la promulgación de la ley, en todas las regiones del Estado.

(Concluirá.)

SOCIEDADES CIENTÍFICAS

La rabia y su profilaxis; discurso del Académico electo Ilmo. Sr. D. Dalmacio García é Izcara á su ingreso en la Real de Medicina el 31 de Mayo último (1).

El nervio puede quedar esterilizado en su trayecto, especialmente en sus haces terminales, como también en el sitio donde se inicia la infección; pero en cuanto la última colonia del cordón nervioso llega á la medula, cambia el cuadro: el microbio encuentra terreno más apropiado, y allí se multiplica y difunde con rapidez extraordinaria, comenzando los primeros síntomas de protesta orgánica, que, como más adelante veremos, se traducen en tristeza, malestar, inquietud, algo, en fin, revelador de la lucha entablada entre el organismo y el agente maléfico, protesta que la Histología refiere á la alteración ó destrucción de la célula nerviosa, y que la Química del porvenir es posible traduzca en fórmulas concretas de los productos segregados en ese misterioso laboratorio intracelular.

De manera que si el microbio no llega á los centros nerviosos, no se produce la rabia, aun cuando las toxinas invadan el organismo; á lo sumo se hará ostensible algún fenómeno paralítico transitorio, parecido á los que con frecuencia ocasiona la toxina diftérica.

Dos objeciones, al parecer algo fundamentadas, se dirigen á esta teoría, de las cuales voy á ocuparme inmediatamente. La primera reconoce como base el hecho de que instilando una gota de virus en un ojo, en cuya córnea se hayan practicado algunas escarificaciones, se produce una inoculación positiva. «Aquí, exclaman los que rechazan las ideas de Duboué, no hay vasos ni nervios: ¿Cómo, pues, se verifica el contagio?»

(1) Véase el número 1.882 de esta Revista.

A semejante objeción, cuyo valor en la actualidad es más aparente que real, respondo, en primer lugar, que la córnea es muy abundante en nervios, y aunque no fuese así, las escarificaciones que se practican no se limitan generalmente á la córnea, sino que interesan á la vez la conjuntiva de la esclerótica, dejando al descubierto los nervios de esta membrana.

Mas aun suponiendo que dichas escarificaciones se practiquen con el mayor-esmero é interesen sólo la córnea, y ésta carezca de nervios, el fenómeno resultaría explicable teniendo en cuenta que todo tejido lesionado pierde la normalidad de su función, y que la córnea, adelgazada por las escarificaciones, presenta en los puntos heridos menor resistencia al paso de cualquier agente microbiano, que puede penetrar hasta el humor acuoso por una corriente endomóstica. ¿Cómo negar este hecho, de todo punto evidente, en las infecciones purulentas de la cámara anterior del ojo, hasta en los casos en que la córnea no ha sido perforada por una ulceración ó por otro medio cualquiera? ¿No pasan asimismo á través de la córnea los leucocitos? ¿Qué hace falta para esto? La diapedisis, producida mediante estímulo adecuado. Por un mecanismo inverso se realiza la infección cuando la membrana que la impide pierde sus condiciones normales de vitalidad. Mucho menos que la escarificación, vulnera una corriente de aire frío, y, sin embargo, la mucosa del aparato respiratorio, sometida á ese cambio de temperatura, deja penetrar el neumococo.

La segunda objeción se refiere al hecho de que no se hayan obtenido inoculaciones positivas en todos los casos en que se ha inyectado la materia virulenta en el interior de un cordón nervioso.

Los contados casos á que se refieren estas experiencias puede dárseles igual explicación que al fenómeno que las estadísticas señalan, de que un importante tanto por ciento de seres inoculados por animales rabiosos ó experimentalmente no han contraído la enfermedad. La carencia de receptividad orgánica, una fagocitosis enérgica ó la presencia *in situ* de algún microbio antagónico al de la rabia, justifican bien el hecho referido. Aunque pocos, he visto por mí mismo algunos casos de inmunidad natural, debiendo citar, entre otros, el de un perro, al que practiqué dos inyecciones intraoculares, con intervalo de cuarenta y cinco días, sin lograr producir la enfermedad. En conejos, unos trepanados y otros inyectados en la cámara anterior del ojo, he comprobado lo propio el mayor número de veces. De suerte que este argumento, formulado por algunos experimentadores, se ve que carece de valor alguno. Es, pues, indudable que la mayoría de las observaciones confirman brillantemente la teoría de la emigración de virus por los nervios.

(Continuará.)

ESTUDIOS MÉDICO-SOCIALES

El Congreso de la tuberculosis, de Zaragoza.

Firmado por los insignes Doctores D. Juan Enrique Iranzo y Don Luis Cerezo, de Zaragoza, hemos recibido un folleto que da buena idea de lo que ha sido el «Primer Congreso Nacional de Tuberculosis», en cuyos trabajos, por lo que se verá en el extracto que á continuación hacemos, se estudian los temas principales de la lucha antituberculosa, que preocupa hoy á Médicos, Veterinarios y sociólogos del mundo civilizado.

He aquí la lista de trabajos presentados ó anunciados hasta la fecha:

Presentados. — «Revisión terapéutica de la tuberculosis», Dr. Pablo Sen; «Mecanismo de la inmunización tuberculosa, consecutiva á inyecciones de tuberculina», Dr. Navarro Vicent; «Algunas consideraciones acerca del pronóstico de la tuberculosis pulmonar», Dr. Antonio Piga; «Tratamiento de la fiebre de la tuberculosis», Dr. Fuentes; «La tuberculina en el tratamiento de la tuberculosis pulmonar», Dr. Verdes Montenegro; «Tratamiento quirúrgico de la tisis pulmonar», Dr. Hoyos Marfori; «Medios contra el contagio tuberculoso en los niños», Dr. Eduardo Pastor; «La inspección de los niños tuberculosos en las escuelas», Dr. Sáez de Cenzano; «Mortalidad infantil por tuberculosis» y «El crecimiento y la tuberculosis», Dr. Borovio; «Selección de los niños pretuberculosos», Dr. Martínez Vargas; «Vías de introducción de la tuberculosis en la infancia», Dr. Pinilla; «Gotas de leche y tuberculosis», Dr. Benavente; «De la leche de vaca y la tuberculosis del niño», Dr. Coll y Bofill; «Las enfermedades tuberculígenas en el niño», Doctor Criado y Aguilar; «Colaboración de la escuela en la lucha contra la tuberculosis», Dr. Fuentes; «Declaración obligatoria de la tuberculosis y prácticas de la desinfección domiciliaria en España», Dr. Bejarano; «La tuberculosis y la Administración pública», Dr. Cortejarena; «La acción del Estado y la de los particulares en la lucha antituberculosa», Dr. Valentí Vivó; «Datos prácticos de análisis urológico en la tuberculosis», Dr. Górriz; «El contagio de la tuberculosis de los animales al hombre por intermedio de la leche», Profesor González Marco; «Tuberculosis pulmonar. ¿Curación?», Dr. Arilla; «La tuberculosis en Castilla», Dr. Pinilla; «La agrupación de los soldados según su capacidad fisiológica como medio de evitar la tuberculosis», «Contribución al estudio de las formas latentes de tuberculosis pulmonar en los alienados», «De la necesidad de seguir distinto procedimiento con los tuberculosos procedentes del Ejército, según sean ó no susceptibles de

curación ó alivio é Inutilidad del empleo de la tuberculina como medio diagnóstico en el Ejército», Dr. Juarros; «El polvo atmosférico en Zaragoza», Dr. Mozota; «Enseñanza antituberculosa en las escuelas», Doctor Fatás; «La tuberculosis en la provincia de Soria», Doctores. Iñiguez y Ercilla.

Anunciados. — Dr. González Álvarez: «Más cuidado de inmunizar el terreno, etc.»; Dr. Xalabarder y Presta: «La tuberculosis en España»; Dr. Soler y Basols: «La lucha antituberculosa en España», Dr. Farreras «La localización inicial de la tuberculosis pulmonar en los bordes posteriores de los pulmones» y «Nuestro actual sistema de hospitalización, puede contribuir al desarrollo de la tuberculosis en el Ejército»; «Hospitales ó pabellones entre los hospitales de España»; Dr. Vidal Solares: «Las osteo-artritis tuberculosas de los miembros (comunicación)»; Dr. Calatraveño: «Lactancia de los hijos de los tuberculosos», y Dr. Simonena: «Alojamiento ó habitación saludable y económica, como medio de luchar contra la propagación de la tuberculosis en España»; Dr. Rodríguez Méndez: «¿Convendría sustituir en España la ganadería bovina por la ovina, caprina ó equina para suprimir la infección humana con las carnes y leches de los bóvidos?»; Dr. Del Río: «Diagnóstico diferencial entre el bacilo tuberculógeno y el de la lepra»; Doctor Martín: «Diagnóstico diferencial entre el rino escleroma y la tuberculosis»; Dr. M. Font de Boter: «El Radium en la tuberculosis laríngea»; Profesor Turro: «Mecanismo de la agudización de los procesos tuberculosos»; Profesor García Izcara: «Las carnes procedentes de animales tuberculosos desde el punto de vista de la higiene alimenticia»; Profesor Arderius: «La vaca lechera y la tuberculosis»; Doctor Azúa: Cutirreacción tuberculosa y formas raras de tuberculosis»; Doctor Rodríguez Mosini: «La tuberculosis en los manicomios españoles»; Dr. Fisac: Nuevos datos sobre inmunidad de los yeseros y caleros sobre la tuberculosis»; Dr. Nogueras: Relación entre los variolosos y tuberculosos en el Ejército español»; Dr. Malo de Poveda: «Tuberculosis y matrimonio»; Doctor Castilla: «La defensa contra la tuberculosis» y «La mentira médica y la tuberculosis»; Dr. Gómez: «Sanatorio de obreros»; Dr. Carbonell: «La tuberculosis y su tratamiento», y Dr. Oliver: «Valor semiótico de las hemoptisis precoces en la tuberculosis pulmonar».

BIBLIOGRAFÍA

Agenda Aide-Memoire agricole para 1909, por *Mr. G. Wéry*, Subdirector del Instituto Nacional Agronómico. Un volumen en 18.^o, forma de cartera. Librería de J. B. Bailliére et fils, de Paris.

El lector encontrará en la nueva *Agenda agrícola* publicada por Wéry, con la colaboración de los Profesores del mencionado Instituto, Schibaux y Malléure, de Garola, de Chartres, y de Cagny, de Senlis, etc., los estudios de los principios constituyentes de los productos agrícolas, la composición de los abonos, la medida de los alimentos y su distribución en materias digestibles; un calendario agrícola de gestación, cuadros determinantes de la edad de los animales, el rendimiento de las principales plantas y la composición de las praderas.

Se encontrarán igualmente cuadros que á continuación permiten al labrador llevar la contabilidad para la venta y la compra de sus productos, el salario de los obreros, cuadros comprobativos del estado de los animales, peso de los mismos, abonos, siembra y recolección.

Un formulario muy completo se encuentra consagrado á las enfermedades de los animales, y otro, explicativo de los primeros socorros que aquéllos puedan necesitar en caso de accidentes. La legislación rural y la policía sanitaria son objeto, asimismo, de un detenido estudio. También se halla en la expresada *Agenda* un estudio muy práctico de la *tarifa de los ferrocarriles aplicable á los productos agrícolas*, cuya sola consulta reembolsará á los cultivadores veinte veces su precio de compra.

Esta *Agenda* se encuentra enteramente refundida cada año. La lechería y las construcciones rurales han sido objeto de estudios importantes en la edición de 1909.

El éxito de la *Enciclopedia Agrícola* dirigida por Wéry, y cuya *Agenda* es su complemento anual, ha satisfecho todas las necesidades y estará, desde luego, en las manos de los que se ocupan seriamente de la agricultura. El catálogo de la *Enciclopedia Agrícola* se envía gratis á todo el que lo reclame á los Sres. B. Bailliére et fils, de París, rue Hautefeuille, 19.

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGOS.

SECCION OFICIAL

Acta del Colegio oficial Veterinario de Cádiz.

En sesión celebrada por la Junta de gobierno de esta Corporación el día veinticuatro de Noviembre último, y bajo la presidencia del señor D. Manuel Palomo y Quintero y en el domicilio de éste, concurrieron al acto los señores Vocales M. Palomo, G. Cebrián, J. Timermans, J. Córdoba, J. Ordóñez y J. Almansa, excusando su asistencia por continuar enfermo el Sr. Morales Gallegos, y se trataron los asuntos siguientes:

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior, fecha 8 de Octubre último.

La Junta acordó, con respecto á la petición hecha por el Subdelegado de Medina Sidonia en asuntos de tesorería, que no existiendo precedentes en la materia se deje á la consideración de la Presidencia; y á la vez tratándose del asunto referente al Sr. Mellado, hace presente á la Junta la Presidencia que el expresado Sr. Mellado, según referencias, se traslada del partido de Medina al de Sanlúcar, con residencia en Chipiona, cesando en la profesión.

Se trató del importante asunto de Inspectores de carnes y microscopios en los mataderos, congratulándose la Junta del buen resultado que se va obteniendo en él, debido á la gestión oficial; haciendo constar el Vocal Sr. García Almansa que los pequeños sueldos que algunos pueblos conceden á los Inspectores de carnes son tan escasos que les hace imposible en ellos la vida al Veterinario, y, por tanto, nunca podrá estar garantida la salubridad pública en materia de alimentación.

A la atinada observación del Secretario, el Presidente propuso y se acordó por unanimidad, dirigirse al Patronato para que éste se interesase en que fuese aumentada la retribución á los Inspectores de esos pequeños pueblos, clasificándolas éstos racionalmente.

Leído por el Sr. Secretario el dictamen dado por el Vocal señor Timermans, relacionado con las quejas que en el orden profesional había efectuado á esta Junta de gobierno el Veterinario de Jerez de la Frontera, D. Manuel Morales, contra su compañero de la misma ciudad, D. Gabriel Martín Martínez. El expresado informe, emitido con justa imparcialidad, fué discutido ampliamente por todos los señores de la Junta, y después de un resumen hecho por el Presidente, señor Palomo, la Junta acordó unánimemente que el Veterinario señor Martín Martínez había incurrido reglamentariamente en falta profesional, y por ello, como primer caso ocurrido á dicho compañero, se le aplicase la primera de las correcciones del art. 51 del Reglamento; acuerdo que sería cumplimentado por la Presidencia en oficio remitido á los señores Morales y Martín.

Se dió lectura á la dimisión presentada de colegiado del Sr. Martín Martínez, acordándose por unanimidad que la expresada dimisión fuese presentada en forma legal por el interesado á la Junta general, toda vez que ésta, como terminación del año, estaba próxima á verificarse.

Dió lectura el Sr. Secretario á un oficio del Inspector de carnes de Puerto Real, en el que se consignan conceptos relacionados con dicha Inspección y la Autoridad local de dicha villa.

Los datos anteriores fueron ampliados verbalmente por el interesado, retirándose éste para deliberar la Junta.

El Sr. Presidente hizo el historiado de tan delicado asunto, manifestó á la Junta sus visitas y conferencias, en unión del Secretario señor Almansa, al Sr. Alcalde de Puerto Real, y después de toda clase de explicaciones dadas á los señores Vocales para el esclarecimiento de los hechos, el buen nombre y concepto profesional del Veterinario y en honor y prestigio del Sr. Alcalde del expresado pueblo, la Junta unánimemente acordó aconsejar al compañero procediese en la resolución de tan enojosa cuestión como le dictase sus deberes de colegiado.

Estando vacante en Sanlúcar de Barrameda el cargo de Inspector

bromatológico de mercados, la Junta acordó quedar enterada y continuar las gestiones en el asunto en favor del compañero Veterinario que por precepto legal se encuentre con derecho á tan delicado servicio.

A las peticiones de los Colegios provinciales de Córdoba y Huelva referentes á la celebración de próxima Asamblea regional de Veterinarios y que éstos ocupen el puesto que profesionalmente les corresponde en las granjas modelos, se acordó resolviese la próxima Junta general de este Colegio.

El Sr. Tesorero presentó las cuentas de gastos é ingresos hasta fin de Octubre último, las que fueron aprobadas por unanimidad.

La Junta conoció la correspondencia recibida, siendo aprobado lo resuelto por la Presidencia y Secretaría en la materia.

El Sr. Secretario dió lectura al proyecto de Circular que debiera dirigirse á todos los señores colegiados antes de la celebración de la Junta general, al objeto de que conociesen la importancia de dicho acto y los beneficios que á la clase Veterinaria de la provincia reporta. En dicha Circular se propone que la expresada Junta general se verifique el 29 del actual. Se aprobó por unanimidad la expresada Circular y que inmediatamente se imprimiese y fuese á conocimiento de los colegiados, quedando oficialmente acordado que dicha Junta general se verifique en esta capital el 29 de Diciembre á las dos de su tarde.

Conocida la prensa profesional se acordó archivarla, y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia declaró el acto por terminado, dando gracias á sus compañeros por haber concurrido.

Cádiz 3 de Diciembre de 1907. — *El Presidente*, MANUEL PALOMO Y QUINTERO. — *El Secretario*, JUAN GARCÍA ALMANSA. — (Es copia.)

CRÓNICAS

Días festivos y lectivos. — Según el calendario escolar, serán días festivos durante el curso de 1908 1909 los siguientes:

Octubre: días 4, 11, 18 y 25, domingos; día 24, cumpleaños de la Reina. Noviembre: días 1.º, 8, 15, 22 y 29, domingos; día 2, Conmemoración de los difuntos. Diciembre: días 6, 13 y 20, domingos; día 8, Purísima; desde el 23 al 31, vacaciones de Navidad. Enero: días 1.º al 6, vacaciones de 1.º de año; 10, 17, 24 y 31, domingos; 22, San Vicente, martir; 23, santo del Rey. Febrero: 7, 14, 21 y 28, domingos; 2, Purificación; 22 y 23, Carnaval, y 24, Ceniza. Marzo: 7, 14, 21 y 28, domingos; 19, San José, y 25, la Encarnación. Abril: 4 y 25, domingos; del 7 al 19, vacaciones. Mayo: 2, 9 y 16, domingos; 17, cumpleaños del Rey; 20, la Ascensión.

El total de días de vacaciones oficiales asciende á setenta, y á ciento sesenta y dos el de días lectivos. Los días de vacaciones imprevistas

no pueden calcularse, dependiendo de los acontecimientos que vengan y de la voluntad del cuerpo escolar.

De todo ello se deduce la imperiosa necesidad que existe de reformar con toda urgencia la duración del curso escolar, el cual debiera ser como el de los militares, desde 1.º de Septiembre á fin de Junio siguiente y con tan escasas vacaciones como aquél.

Resolución plausible. — La Junta provincial de Sanidad de Guadalajara, á propuesta del Presidente de la Diputación, Sr. Celada, ha acordado se sacrifiquen las reses para el consumo público en los mataderos, aunque éstos no reúnan todas las condiciones necesarias, prohibiendo la matanza en las casas particulares.

En su consecuencia, el matadero de Humanes, que se encuentra en el caso de referencia, habrá de ser abierto después de seis meses que ha estado clausurado por orden del Gobernador.

Petición de un Veterinario para Filipinas. — El diligente Secretario de esta Escuela de Veterinaria, Sr. Castro y Valero, nos participa en atento B. L. M. del 5 del corriente, que le agradecemos como dicho amigo se merece, «que un ganadero español de Visayas (Filipinas), por sí y en nombre de aquellos ganaderos, ha manifestado por un pariente suyo á dicha Secretaría, el deseo y la recomendación de que vaya á dichas islas algún Veterinario español en las condiciones que aquí se convengan, para asistir principalmente á los *Carabaos* ó *Kerabaos* en las enfermedades que padecen.»

El Veterinario ó los Veterinarios españoles que se encuentren en dichas circunstancias pueden dirigirse al Sr. Secretario de la Escuela de Veterinaria de Madrid en demanda de informes.

Acuerdos tomados por la Sección de Ciencias de aplicación para el Progreso de las Ciencias en la Junta celebrada el día 11 de Abril último, de cuya Sección es Secretario el Sr. Castro y Valero — Proponer que el Congreso de Zaragoza se reúna durante la primera quincena del mes de Octubre próximo. — Dirigir una circular á los Directores de las Escuelas Especiales y de las Academias Militares, á los de las Granjas Agrícolas, á los Presidentes de las Corporaciones y Sociedades que comprenden los ramos de Ingeniería, Arquitectura, Agricultura, etc., invitándoles á adherirse á la Asociación y á que le preste su apoyo y concurso el personal afecto á cada uno de dichos organismos. — Invitar á que se remitan trabajos ó Memorias para el Congreso de Zaragoza. — Que el Sr. D. Francisco de P. Arrillaga se encargue del discurso de apertura de la Sección en dicho Congreso, en el caso de que el Sr. D. Eduardo Saavedra no concorra ó no le escriba. — Que haya una Comisión encargada de revisar los trabajos ó Memorias que se reciban.

Que tome en consideración el proyecto de ponencias presentado por el Sr. Hasser. Este proyecto comprende las cuestiones siguientes: Últimos progresos en la aplicación del Cemento armado á las construc-

ciones civiles y militares.—Progresos recientes en la tracción eléctrica por corriente continua ó alterna.—Perfeccionamientos recientes en los métodos de transformación industrial de corriente alterna en continua.

Últimos progresos y adelantos probables en el problema de la Aviación.—Últimas conquistas de la Química industrial.—Perfeccionamientos recientes en la Metalurgia y estado actual de ese ramo de beneficio en España con referencia de los progresos últimamente alcanzados.—Estudio resumen de los últimos casos de aplicación de la Geología á la industria minero-carbonera.—Últimos progresos de la aplicación á la Metalurgia de la Metalomicrografía.—Aplicación de la Físico-química á la producción industrial de gases.

Que se tome igualmente en consideración la proposición presentada por el Sr. Tejera señalando como asunto para una serie de conferencias el siguiente: Elementos y procedimientos de construcción de más conveniente empleo desde el punto de vista higiénico.—Higiene de poblaciones.—Higiene de fábricas, talleres, escuelas, cuarteles, asilos, hospitales, etc.—Higiene de las minas.—Higiene de las casas de vecindad.—Higiene de cuadras, establos y demás locales en que hayan de albergarse animales domésticos.

Proponer que si algún extranjero de reconocida competencia, durante las sesiones del Congreso, deseara exponer alguna comunicación ó contribuir de algún modo á los trabajos de la Asamblea sea admitido su concurso sin limitaciones.—Invitar al General de Ingenieros don José Marvá á que dé una conferencia sobre asunto de libre elección, pero que sea de interés para todos los congresistas.—Fijar en veinte minutos el límite máximo para los discursos y cinco para las rectificaciones. Y recomendar á los autores que procuren remitir las Memorias ó trabajos que hayan de ser premiados al Congreso, antes del 15 de Septiembre próximo; y si esto no les fuera posible, que faciliten al menos una sucinta noticia del asunto ó cuestión que se proponen desarrollar.

Congreso de la tuberculosis, de Zaragoza.—De los datos recogidos hasta ahora, los trabajos más importantes presentados en el mismo son la Memoria del Dr. Ferrán, de Barcelona, titulada *La gran higiene contra la tuberculosis y la adaptación del organismo al agente de la enfermedad*, y la conferencia del Dr. D. Amalio Jimeno, de Madrid, sobre *La nueva terapéutica de la tuberculosis*. La sesión de clausura se efectuó el 6 del actual, bajo la presidencia del Sr. Canalejas. El próximo Congreso se celebrará en 1912 en la ciudad de Barcelona.

Resoluciones de Gobernación.—La *Gaceta* de 7 del actual publica las siguientes disposiciones: Una Real orden disponiendo que los servicios de inspección que hayan de ordenarse por los Gobernadores y Alcaldes para vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias se practiquen por los respectivos funcionarios gratuitamente; otra dictando reglas para el mejor cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Policía sanitaria, acerca del reconocimiento de los ganados y denuncia de la aparición de cualquier caso de epizootia en los mismos,

y otra disponiendo que los empleados de las estaciones sanitarias de puertos no pueden dedicarse á la profesión de agentes ó consignatarios de buques.

Resoluciones de Guerra. — Por Real orden del 26 del pasado (*D. O.* núm. 216) se dispone que el Veterinario primero D. Pedro Achirica continúe prestando sus servicios en su anterior destino hasta que se incorpore al mismo el de igual clase D. Mariano Viedma; por otra de 28 de dicho mes, (*D. O.* núm. 217) se dictan reglas en previsión de la epidemia colérica en el Ejército; por otra de 28 del mismo (*D. O.* núm. 218) se concede la gratificación de antigüedad en su empleo (480 pesetas anuales) á los Veterinarios segundos D. Ignacio Oñate y D. Ernesto López; por otra de 30 del pasado (*D. O.* núm. 220) se concede la cruz blanca de 1.^a clase del Mérito Militar al de igual clase D. Publio Coderque, por su obra *Elementos de mariscales* y por otra de cinco del corriente (*D. O.* núm. 223) se concede el empleo de Veterinario primero á los segundos D. Jacinto Pisón y D. Antonio López Martín.

Vacantes. — En el regimiento de cazadores de Alcántara, 14.^o de caballería, se anuncia la provisión de dos plazas de herradores de primera clase y tres de segunda, que existen vacantes en este regimiento, previo examen que tendrá lugar el 15 del próximo mes de Octubre, á las once, ante la Junta correspondiente. Se hallan con derecho á tomar parte en este concurso los individuos de tropa en filas y herradores que aspiren á una clase superior y los licenciados con buenas notas de concepto. Las instancias deberán dirigirse al Sr. Coronel del regimiento y tener entrada en el mismo antes de las trece horas del día anterior, debiendo acompañar los licenciados la cédula personal, certificado de aptitud, si lo poseen, y el pase de situación.

Los deberes, ventajas y conocimientos son los que se determinan en el vigente Reglamento de herradores aprobado por Real orden circular de 8 de Junio último (*D. O.* núm. 95), y que está de manifiesto en la oficina de mayoría del regimiento á disposición de cuantos deseen consultarlo. — Valencia, 27 de Septiembre de 1908.

Más vacantes. — Existiendo en el Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, una plaza vacante de herrador de primera clase y tres ídem de segunda, se hace saber por el presente, á fin de que aquéllos á quienes convenga y reúnan las condiciones que fija el Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Junio último (*C. L.* núm. 95), puedan solicitarlo del Sr. Coronel de este Cuerpo hasta el día 20 del mes actual, á las once horas, que se reunirá la Junta para proceder á su examen y clasificación. — Coruña 2 de Octubre de 1908.